



Auto Interlocutorio No. 550
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS
Demandado: SOFIA VICTORIA VESGA
Radicación: 760014003008201900718

1. El apoderado judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de los artículos 291 y 292 del C.G.P., correspondiente a la demandada **SOFIA VICTORIA VESGA**.

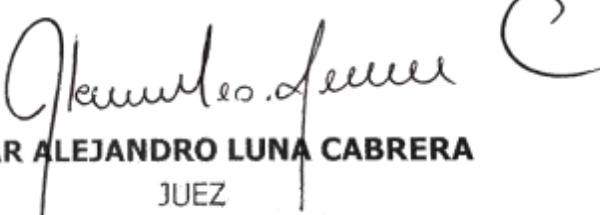
1.1. Si bien, se advierte surtida de manera efectiva la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., hay que anotar que, respecto de la notificación por aviso realizada al correo electrónico de la demandada, de las piezas arrimadas no se advierte que la demandada haya sido notificada de manera efectiva e integra de todo lo que reclama la disposición normativa, esto es, **la providencia que se notifica**. Por lo tanto, es necesario que se acredite ante este Despacho el envío de la respectiva pieza procesal y que ella coincida con el PDF visible en la constancia de notificación allegada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite el envío de la respectiva pieza procesal correspondiente a **"la providencia que se notifica"**, enviada al correo electrónico de la demandada **SOFIA VICTORIA VESGA**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **047**
Fecha: **ABR.14.2021**

S.B.

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d322b76790dd9c5a11d2bfef36e261dfae8379e8f74ae3707cf29745d65c574d

Documento generado en 13/04/2021 11:57:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**